

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
VALORUM S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de Servicio : 46000100047-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratación del servicio de valorización comercial con inspección ocular de los siguientes predios: Predio Rural ubicado en el Sector Asentamiento N° 02, Parcela 13, departamento de Tacna inscrito en la Partida N° 11028235 de la Oficina Registral de Tacna de propiedad del señor Mariano Apaza Chambilla y predio rural ubicado en el Rancho Grande – Fundo La Noria, departamento de Tacna inscrito en la Partida N° 11029023 de la Oficina Registral de Tacna de propiedad de la sociedad conyugal conformada por José Mariano Cacho Vargas y Nora Zoila Zegarra Arenas de Cacho

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
28 de octubre de 2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	☒
No	☐

No Aplica ☐

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	☐
No	☐

No Aplica ☒

7. DETALLAR ENTREGABLES
Informe de tasación original detallando el valor comercial y el valor de realización de los 02 inmuebles señalados en el objeto del contrato

8. PENALIDAD

Sí	☐	No	☒	Motivo	☐
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--------------------------

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de
Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

David Delgado Hidalgo
Subgerente de Recuperaciones

12. Fecha de firma

16 de noviembre de 2022

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.